

Municipio de Cerralvo, Nuevo León

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-19011-19-1356-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1356

Crterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	5,623.1
Muestra Auditada	5,623.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022 se practicó la revisión de procedimientos específicos a los recursos transferidos al municipio de Cerralvo, Nuevo León, por medio del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, al municipio de Cerralvo, Nuevo León, se le ministraron recursos por 5,623.1 miles de pesos, los cuales se registran como universo seleccionado; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en la orientación, ejercicio y aplicación de los recursos correspondientes al capítulo de gasto 1000 “Servicios personales”.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Cerralvo, Nuevo León, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
MUNICIPIO DE CERRALVO, NUEVO LEÓN
CUENTA PÚBLICA 2022

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
	<p>Ambiente de Control</p> <p>El municipio careció de normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otros ordenamientos en materia de control interno.</p> <p>El municipio careció de un código de ética y de conducta.</p> <p>El municipio no implementó un medio para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta a cargo de la contraloría municipal.</p> <p>El municipio careció de un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de ética e integridad, de control interno, de administración de riesgos, de control y desempeño institucional para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.</p> <p>El municipio careció de un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de adquisiciones y de obras públicas para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.</p> <p>El municipio careció de un reglamento interior, ley orgánica municipal o un manual general de organización que establezca las atribuciones y funciones de cada área, así como las facultades de las unidades administrativas de los niveles jerárquicos superiores.</p> <p>El municipio careció de un documento que establezca las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información, de fiscalización, de rendición de cuentas y de armonización contable.</p> <p>El municipio careció de un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos, que considere las actividades de reclutamiento, selección, ingreso, contratación, capacitación, evaluación del desempeño, promoción, ascensos y separación del personal, y de un catálogo de puestos que describa las funciones que debe realizar; la formación profesional y años de experiencia requeridos para ocupar cada puesto y los resultados esperados.</p> <p>Administración de Riesgos</p> <p>El municipio careció de un plan de desarrollo municipal, programa estratégico o documento análogo, que establezca sus objetivos y metas estratégicos.</p> <p>El municipio no identificó los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.</p> <p>El municipio careció de un lineamiento, procedimiento, manual o guía que establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como la obligación de revisar periódicamente las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.</p> <p>Actividades de Control</p> <p>El municipio careció de sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p> <p>El municipio careció de manuales de procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos relacionados al componente de Administración de Riesgos.</p>

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
<p>Información y Comunicación</p> <p>El municipio cumplió con la obligación de registrar presupuestal, contable y patrimonialmente las operaciones que reflejan su información financiera.</p> <p>El municipio generó el Estado Analítico del Activo, el Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, el Estado Analítico de Ingresos, el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estados de Cambios en la Situación Financiera, el Estados de Variación en la Hacienda Pública y el Estado de Flujo de Efectivo.</p>	<p>El municipio careció de controles para asegurar el cumplimiento de los objetivos de su plan de desarrollo municipal, programa estratégico o documento análogo.</p> <p>El municipio careció de un programa de adquisiciones de equipos y software, así como de un inventario de programas informáticos en operación y de servicio de mantenimiento de las computadoras.</p> <p>El municipio careció de un comité de tecnología de información y comunicaciones (informática) donde participen los principales funcionarios, el personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y los representantes de las áreas usuarias.</p> <p>El municipio no estableció responsables de elaborar la información, para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.</p> <p>El municipio no informó periódicamente, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.</p> <p>El municipio careció de un documento que establezca un plan de recuperación en caso de desastres, que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales.</p> <p>Supervisión</p> <p>El municipio no estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.</p> <p>El municipio careció de una autoevaluación del cumplimiento de los objetivos establecidos.</p> <p>El municipio careció de auditorías internas en el último ejercicio, relacionadas a los principales procesos sustantivos y adjetivos relevantes del componente de Administración de Riesgos.</p>

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 8 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Cerralvo, Nuevo León, en un nivel bajo.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones limitadas para implementar un sistema de control interno, las cuales no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2022-D-19011-19-1356-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Cerralvo, Nuevo León, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo; asimismo, para que informe al Órgano Interno de Control del municipio de Cerralvo, Nuevo León, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los Recursos

2. El municipio de Cerralvo, Nuevo León, recibió del Gobierno del Estado de Nuevo León, conforme a la calendarización y distribución establecida, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 5,623.1 miles de pesos en una cuenta bancaria productiva y específica, la cual generó rendimientos financieros por 0.8 miles de pesos.

Destino de los Recursos

3. El municipio de Cerralvo, Nuevo León, al 31 de marzo de 2023, no dispuso de recursos disponibles en la cuenta bancaria que abrió para la administración de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022.

Integración de la Información Financiera

4. El municipio de Cerralvo, Nuevo León, recibió los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, por 5,623.1 miles de pesos, de los cuales destinó 775.0 miles de pesos para cubrir los gastos relacionados al capítulo 1000 "Servicios Personales", de los que al 31 de diciembre de 2022, comprometió y pagó el 100.0% de los recursos seleccionados. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 0.8 miles de pesos, éstos se ejercieron en los objetivos del fondo, como se presenta a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
MUNICIPIO DE CERRALVO, NUEVO LEÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Concepto	Monto contratado	Al 31 de diciembre de 2022					Primer trimestre de 2023			Recursos pagados acumulados	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos Comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Total		Recurso reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación	
1000 Servicios personales	775.0	775.0	0.0	775.0	775.0	0.0	0.0	0.0	775.0	0.0	0.0	0.0	
Rendimientos financieros	0.8	0.8	0.0	0.8	0.8	0.0	0.0	0.0	0.8	0.0	0.0	0.0	
Total	775.8	775.8	0.0	775.8	775.8	0.0	0.0	0.0	775.8	0.0	0.0	0.0	

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, los auxiliares y las pólizas contables proporcionados por el municipio de Cerralvo, Nuevo León.

5. El municipio de Cerralvo, Nuevo León, registró presupuestal y contablemente las erogaciones de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, correspondientes al capítulo 1000 "Servicios Personales" por 775.0 miles de pesos, los cuales contaron con la documentación justificativa y comprobatoria; sin embargo, la documentación no se canceló con la leyenda "Operado" y no se identificó con el nombre del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II.

2022-B-19011-19-1356-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Cerralvo, Nuevo León, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no cancelaron la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones correspondientes al capítulo 1000 "Servicios Personales", de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 con la leyenda de "Operado" y no la identificaron con el nombre del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

6. El municipio de Cerralvo, Nuevo León, no hizo del conocimiento de sus habitantes las obras y acciones que realizó con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

del ejercicio fiscal 2022, su costo, ubicación, metas, beneficiarios, ni los resultados alcanzados al término del ejercicio fiscal, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 76; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado B, fracción II, incisos a y b, y 37, y del Acuerdo por el que se dan a conocer los montos y el calendario de ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, que le corresponde a cada uno de los municipios del Estado de Nuevo León, para el Ejercicio Fiscal del 2022, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nuevo León, el 31 de enero de 2022, numeral noveno.

2022-B-19011-19-1356-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Cerralvo, Nuevo León, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no hicieron del conocimiento de sus habitantes las obras y acciones a realizar con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, su costo, ubicación, metas, beneficiarios, ni los resultados alcanzados al término del ejercicio fiscal, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 76; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado B, fracción II, incisos a y b, y 37, y del Acuerdo por el que se dan a conocer los montos y el calendario de ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimientos de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, que le corresponde a cada uno de los municipios del Estado de Nuevo León, para el Ejercicio Fiscal del 2022, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nuevo León, el 31 de enero de 2022, numeral noveno.

7. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, relacionados con la transferencia de recursos al municipio de Cerralvo, Nuevo León, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
MUNICIPIO DE CERRALVO, NUEVO LEÓN
CUENTA PÚBLICA 2022

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Ejercicio del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Ejercicio del Gasto	No	No	No	No
Indicadores	No	No	No	No
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Elaborado con base en los informes trimestrales remitidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la información proporcionada por el municipio de Cerralvo, Nuevo León.

El municipio de Cerralvo, Nuevo León, remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los formatos Ejercicio del Gasto e Indicadores; sin embargo, no los publicó en sus medios oficiales de difusión y la información financiera careció de la calidad y congruencia requeridas, ya que se presentaron diferencias respecto de los recursos pagados al 31 de diciembre de 2022 en el capítulo de gasto 1000 “Servicios Personales”, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 48; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 56, 58 y 68, y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracción II, párrafos primero y segundo, y 107, fracción I, párrafo primero.

2022-B-19011-19-1356-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Cerralvo, Nuevo León, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no publicaron en los medios oficiales de difusión los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022; además, la información del cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto careció de la calidad y congruencia requeridas, ya que el importe reportado como pagado no coincidió con el importe reportado por el municipio al 31 de diciembre de 2022, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracción II, párrafos primero y segundo, y 107, fracción I, párrafo primero; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 56, 58 y 68, y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 48.

Servicios Personales

8. El municipio de Cerralvo, Nuevo León, destinó recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por 550.0 miles de pesos para el pago de sueldos a 47 empleados que ostentaron 9 categorías; sin embargo, se verificó que realizó 9 pagos por 119.4 miles de pesos, a 3 trabajadores que ostentaron las categorías denominadas "Director de parque y plazas", "Director de Protección Civil" y "Secretario de Seguridad", de las cuales no se acreditó que estuvieran autorizadas, ya que no se identificaron en el tabulador de sueldos vigente; además, realizó pagos por concepto de liquidación por 225.0 miles de pesos, que carecieron de la documentación que acreditara que los trabajadores desempeñaron actividades relacionadas con los objetivos del fondo, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, del Presupuesto de Egresos 2022 del municipio de Cerralvo, Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León el 5 de enero de 2022, y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37.

2022-D-19011-19-1356-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 344,418.00 pesos (trescientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos dieciocho pesos 00/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar nueve pagos a tres trabajadores que ostentaron las categorías denominadas "Director de parque y plazas", "Director de Protección Civil" y "Secretario de Seguridad", reportadas en las nóminas pagadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, de las cuales el municipio no acreditó que estuvieran autorizadas y no se identificaron en el tabulador de sueldos vigente; además, por realizar pagos por concepto de liquidación y carecer de la documentación que acreditara que los trabajadores desempeñaron actividades relacionadas con los objetivos del fondo, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37, y del Presupuesto de Egresos 2022 del Municipio de Cerralvo, Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León el 5 de enero de 2022.

9. El municipio de Cerralvo, Nuevo León, realizó las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por concepto de las remuneraciones pagadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022; sin embargo, no se presentó la documentación que acreditara el entero de las retenciones.

2022-5-06E00-19-1356-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a la persona moral con razón social municipio de Cerralvo, Nuevo León, con Registro Federal de Contribuyentes MCE850101TP6, con domicilio fiscal en calle Morelos, esquina Padre Mier, Zona Centro, Código Postal 65900, municipio de Cerralvo, Nuevo León, por no acreditar que enteró las retenciones del Impuesto Sobre la Renta causado por el pago de sueldos y salarios con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Montos por Aclarar

Se determinaron 344,418.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y los 6 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 5,623.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Cerralvo, Nuevo León, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en el ejercicio y aplicación de los recursos integrados por el capítulo de gasto 1000 “Servicios Personales” con un monto seleccionado por 775.0 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El municipio de Cerralvo, Nuevo León, recibió los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 5,623.1 miles de pesos, de los cuales destinó 775.0 miles de pesos para cubrir los gastos relacionados con su operación, correspondientes al capítulo de gasto 1000 “Servicios personales”, de los que al 31 de diciembre de 2022 comprometió y pagó el 100.0%, así como los rendimientos financieros por 0.8 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Cerralvo, Nuevo León, infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 344.4 miles de pesos, que representó el 44.4% del monto seleccionado. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El municipio de Cerralvo, Nuevo León, careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

La entidad fiscalizada incumplió sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que la información que reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito del cuarto trimestre careció de la calidad y congruencia requeridas, y no informó a los habitantes del municipio de las obras y acciones a realizar.

En conclusión, el municipio de Cerralvo, Nuevo León, no realizó un ejercicio eficiente y transparente de los recursos del fondo, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y de sus objetivos y metas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Guillermo Cortez Ortega

Mtro. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de los Recursos
3. Destino de los Recursos
4. Integración de la Información Financiera
5. Transparencia en el Ejercicio de los Recursos
6. Servicios Personales

Procedimientos de auditoría

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ **Control Interno:** En este procedimiento se verificó la existencia de estrategias y mecanismos adecuados sobre el comportamiento de las actividades que realiza la entidad fiscalizada, las cuales garanticen el cumplimiento de los objetivos.
- ❖ **Transferencia de los Recursos:** Se verificó que la entidad fiscalizada recibió de la Federación la totalidad de los recursos que le fueron asignados en el fondo de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con la calendarización publicada, y que estos, junto con sus rendimientos financieros, fueron administrados de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada.
- ❖ **Destino de los Recursos:** Se verificó que los recursos de las operaciones seleccionadas y los rendimientos financieros generados se destinaron a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal.
- ❖ **Integración de la Información Financiera:** De las operaciones de gasto seleccionadas para su revisión que fueron financiadas con recursos del fondo, se comprobó que se comprometieron, devengaron y pagaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo, que dichas operaciones de gasto se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas.

Además, que contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, la cual debió presentar los requisitos fiscales, estar cancelada con la leyenda de "operado" e identificada con el nombre del fondo y, que los comprobantes fiscales, digitales por internet se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría, y que los pagos a los proveedores y contratistas se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

- ❖ **Transparencia en el Ejercicio de los Recursos:** Se verificó que la entidad fiscalizada hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, que informó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados, de acuerdo con los lineamientos de información pública del CONAC.

Asimismo, se constató que la entidad fiscalizada remitió a la entidad federativa los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo y que dichos informes fueron publicados en su órgano local de difusión, página de internet o en algún otro medio local de difusión.

- ❖ **Servicios Personales:** Se revisó que la documentación soporte de los pagos realizados con recursos del fondo correspondiera al total del personal pagado en las nóminas con la plantilla autorizada y, en caso, del personal eventual que no se realizaran pagos superiores a los tabuladores autorizados, por lo que respecta al personal de honorarios que contaron con los contratos respectivos, que no se pagaron importes mayores a los estipulados y que contaron con la justificación de su contratación.

Asimismo, se verificó que se realizaron las retenciones de impuestos y su entero correspondiente.

Áreas Revisadas

El municipio de Cerralvo, Nuevo León.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64, 65, 85, fracción II, párrafos primero y segundo, y 107, fracción I, párrafo primero.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 56, 58, 68 y 76.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado B, fracción II, incisos a y b, 37 y 48.
4. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículo 96.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se dan a conocer los montos y el calendario de ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, que le corresponde a cada uno de los municipios del Estado de Nuevo León, para el Ejercicio Fiscal del 2022, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nuevo León, el 31 de enero de 2022, numeral noveno.

Presupuesto de Egresos 2022 del Municipio de Cerralvo, Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León el 5 de enero de 2022.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.